

C DR. JOSE J. CABRERA R.
R NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

0010441



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA ORO AUTO
"IMOAUTO" C. LTDA..-

1 CAPITAL ACTUAL: \$ 4,000.00
2 AUMENTO DE CAPITAL: \$ 96,000.00
3 CAPITAL TOTAL: \$ 100,000.00

4 \$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@

5 !>/!>/!>/!>/!>/

6 ()()()()()

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
8 República del Ecuador; hoy día Viernes primero de Junio del
9 dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA
10 ROMAN, comparece, el señor DIEGO GERMAN GUZMAN
11 LOAIZA, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente y
12 Representante Legal de la **COMPAÑIA IMPORTADORA ORO**
13 **AUTO "IMOAUTO" C. LTDA.**, conforme consta del
14 nombramiento con el cual acredita su personería e
15 intervención y debidamente autorizado para este acto por la
16 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos
17 documentos debidamente legalizados se adjuntan como
18 habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor
19 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
20 conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la
21 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
22 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para
23 su otorgamiento me presenta la minuta que copio a *-----

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN



1 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase agregar en el
2 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
3 conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
4 **SOCIAL** de la Compañía IMPORTADORA ORO AUTO
5 "IMOAUTO" C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes
6 cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
7 otorgamiento de esta Escritura Pública el señor Diego Germán
8 Guzmán Loiza, en su calidad de Gerente y Representante
9 Legal de la Compañía IMPORTADORA ORO AUTO
10 "IMOAUTO" C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
12 tres de Abril del dos mil uno, conforme lo justifica con los
13 documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía IMPORTADORA ORO
15 AUTO "IMOAUTO" C. LTDA., se constituyó mediante Escritura
16 Pública celebrada el veintiocho de Enero de mil novecientos
17 noventa y tres, autorizada por el Notario Público Segundo del
18 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román,
19 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el
20 número ciento treinta y anotada en el Repertorio bajo el
21 número trescientos noventa y dos, el doce de Marzo de mil
22 novecientos noventa y tres.- **DOS)** La Compañía
23 IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA., mediante
24 Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Segundo
25 del Cantón Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesántes el
26 veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con
28 el número doscientos ochenta y uno y anotada en el -----

Notario Público Segundo
Diego Germán Loiza



DR. JOSE J. CABRERA R.

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

- 3 -

1 Repertorio bajo el número seiscientos ocho, el doce de Mayo
2 de mil novecientos noventa y siete, decidió aumentar su
3 capital social de DOS MILLONES DE SUCRES a NOVENTA Y
4 OCHO MILLONES DE SUCRES dando un total de CIEN MILLONES
5 DE SUCRES.- **TRES)** En Junta General Extraordinaria y Universal
6 de Socios celebrada el tres de Abril del dos mil uno, se
7 resolvió aumentar el capital social de la Compañía de
8 CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica
9 a CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,
10 es decir, el aumento resuelto es de NOVENTA Y SEIS MIL
11 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, suscrito y
12 pagado en la forma y modo como se expresa del acta que
13 se adjunta como habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
14 Presupuestos tales antecedentes, el señor Diego Germán
15 Guzmán Loaiza, en su calidad de Gerente y Representante
16 Legal de la Compañía IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO"
17 C. LIDA., declara que en Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Socios celebrada el tres de Abril del dos mil uno,
19 se resolvieron los siguientes puntos: **UNO.- a)** Que el capital
20 social de la Compañía que es de CUATRO MIL DOLARES de los
21 Estados Unidos de Norteamérica, queda aumentado en
22 NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de
23 Norteamérica, en consecuencia, el capital social de la
24 Compañía asciende a la suma de CIEN MIL DOLARES de los
25 Estados Unidos de Norteamérica, siendo representado dicho
26 aumento por dos millones quinientas mil participaciones de
27 cero cuatro centavos de dólar cada una; y, **b)** Que se ratifica
28 en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

1 por los socio señor Diego Germán Guzmán Loaiza, Néstor
2 Guzmán Loayza y Santiago Burneo Guzmán, en el presente
3 aumento de capital, siendo los socios suscriptores de
4 nacionalidad ecuatoriana.- **DOS.-** Que se reforma el texto del
5 Artículo Sexto del Estatuto Social de la Empresa, conforme se
6 determina en la copia del acta de Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de Abril
8 del dos mil uno. A excepción de la reforma introducida el
9 Estatuto Social no sufre otra modificación.- **TRES.-** Que se
10 autoriza al Representante Legal de la Compañía a fin de
11 que legalice los actos mencionados en los numerales
12 anteriores.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue
13 Usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes:
14 **UNO.-** Nombramiento del Gerente debidamente inscrito
15 en el Registro Mercantil del Cantón Machala; y, **DOS.-**
16 Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
17 Socios de la Compañía IMPORTADORA ORO AUTO
18 "IMOAUTO" C. LTDA., celebrada el tres de Abril del dos mil
19 uno. Agregue usted señor Notario las demás formalidades
20 de estilo para la perfecta validez del presente instrumento
21 público.- firma) Abogado José Manuel Cabrera Gallardo.-
22 Registro número cuatrocientos noventa y nueve.-
23 Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUI LA**
24 **MINUTA.** Para su otorgamiento se observaron todos los
25 preceptos legales del caso y que conjuntamente con los
26 documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a
27 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta
28 su cédula de ciudadanía y certificado de votación. Y, leída



C DR. JOSE J. CABRERA R.
R NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

-5-

1 que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al
2 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma
3 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
4

5 
6

7 Diego Germán Guzmán Loaiza
8 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
9 DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
10 ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA..-

11 C. C. No. 070213071-7

12 C. V. No. 0017-210

13 R. U. C. No. 0790091930001
14

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

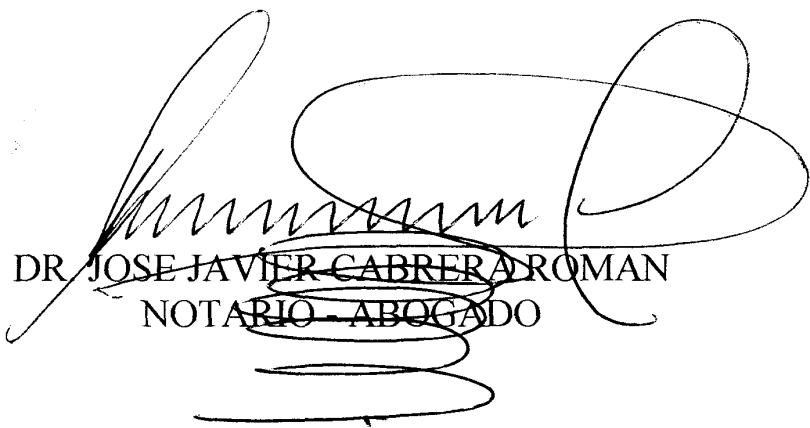


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

SE OTOR

angy/mer ***** AUMENARIMOAUTO

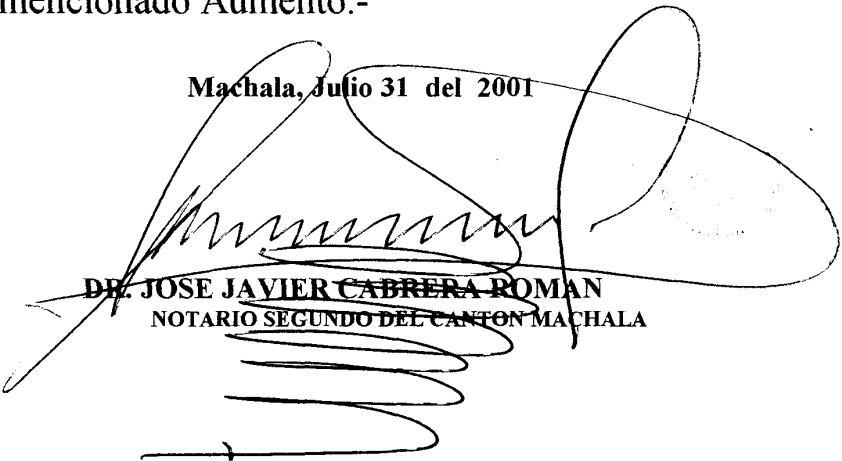
GO ANTE MI, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA que es igual a su original, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración”.-



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ORO AUTO IMOAUTO C. LTDA., y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fechas 28 de Enero de 1993 y de 1 de Junio del 2001, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.M.DIC.0285, de 30 de Julio del 2001, dictada por el Intendente de Compañías, en Machala, en la cual se aprueba el mencionado Aumento.-

Machala, Julio 31 del 2001

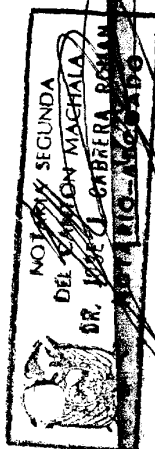


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE ABRIL DEL 2.001.-

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, hoy martes tres de Abril del dos mil uno, a las dieciocho horas, en el local Social ubicado en la Avenida Paquisha, de esta ciudad, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA.**, al amparo de lo prescrito en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: **1) Diego Germán Guzmán Loaiza**, propietario de **noventa y nueve mil novecientas noventa y seis** participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil sucres de capital; **2) Néstor Patricio Guzmán Loayza**, propietario de **dos** participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos mil sucres de capital; y, **3) Santiago Patricio Burneo Guzmán**, propietario de **dos** participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos mil sucres de capital.- Preside la Junta el titular señor Néstor Patricio Guzmán Loayza y actúa como secretario de la Junta el Gerente señor Diego Germán Guzmán Loaiza. Constatado que fue el quórum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación el Presidente, dentro del orden del día establece y se refiere a lo siguiente: **1)** A la conversión del capital total de la Compañía; **2)** Al Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los socios en su forma y suscripción del mismo; **3)** Suscripción y forma de pago del aumento de Capital; **4)** Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, **5)** Autorización al Gerente y Representante Legal para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Luego se aprueba por unanimidad de los socios dicho orden del día; y, se pasa a tratar **EL PRIMER PUNTO** que se refiere a la **CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA**, o sea al **CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y**



99.996

REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES. El Gerente expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha tres de Abril del dos mil uno, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones con respecto del valor de las participaciones que a partir del incremento de capital su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y sus múltiplos, debiendo reexpresar en dólares USA el valor de las participaciones existentes para ello propongo: **1)** Que el señor Diego Germán Guzmán Loaiza, propietario de noventa y nueve mil novecientas noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una, esto es noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil sucres, que equivalen a tres mil novecientos noventa y nueve dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener noventa y nueve mil novecientas noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero cuatro centavos de dólar cada una; **2)** Que el señor Néstor Patricio Guzmán Loaiza, propietario de dos participaciones de un mil sucres cada una, esto es dos mil sucres, que equivalen a cero ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero cuatro centavos de dólar cada una; **3)** Que el señor Santiago Patricio Burneo Guzmán, propietario de dos participaciones de un mil sucres cada una, esto es dos mil sucres, que equivalen a cero ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero cuatro centavos de dólar cada una.- Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; de manera que todo esto conllevaría a una reestructuración de nuestras participaciones y sus respectivos libros. El señor Santiago Patricio Burneo

SOCIOS	PARTICIPACIONES	SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL
Diego Guzmán Loaiza	2'399.904	\$ 95.996.16
Néstor Loayza Guzmán	48	1.92
Santiago Burneo Guzmán	<u>48</u>	<u>1.92</u>
	2'400.000	\$ 96.000

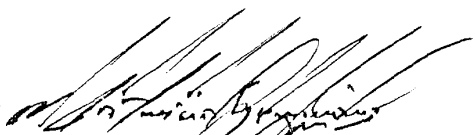
Puesto que fuera a consideración de los presentes, la suscripción y pago del Aumento de Capital, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.- Luego se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Empresa, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que ha sido suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

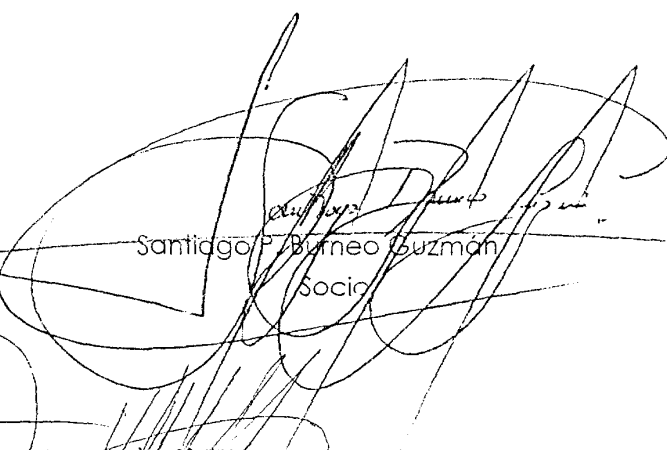
CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL

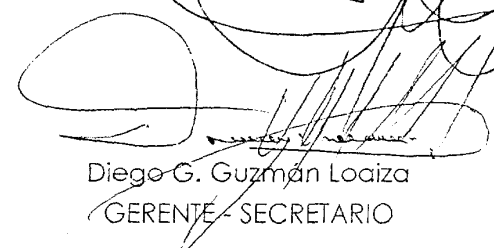
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL ACTUAL
DIEGO GUZMAN L.	3,999.84	\$ 95,996.16	\$ 85,178.92	\$ 10,817.24	\$ 99,996.00
NESTOR GUZMAN L.	0.08	" 1.92	" 1.74	" 0.18	" 2.00
SANTIAGO BURNEO	0.08	" 1.92	" 1.74	" 0.18	" 2.00
TOTAL:	4,000.00	\$ 96,000.00	\$ 85,182.40	\$ 10,817.60	\$ 100,000.00

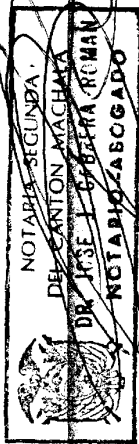
Terminada la lectura del texto de dicho Artículo, la Junta los aprueba por unanimidad de los asistentes y resuelve reformar los Estatutos en los términos ya establecidos.- Pasando de inmediato a tratar el **QUINTO Y ULTIMO PUNTO ORDEN DEL DIA**, en lo referente a la autorización del Gerente para que legalicen las decisiones que adopta la Junta; por unanimidad de votos del capital presente, se acuerda autorizar al Gerente Diego Germán Guzmán Loaiza, para que legalice los trámites correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y se cumpla con -

lo que ordene aquella entidad de control del Estado. A excepción de las Reformas introducidas, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta que fuera la misma a consideración de la sala, es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20Hoo.- Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.


Néstor P. Guzmán Loayza
Presidente-Socio


Santiago P. Burneo Guzmán
Socio


Diego G. Guzmán Loayza
GERENTE - SECRETARIO



ESPACIO EN BLANCO

Machala, 28 de Abril de 2000

Señor:

DIEGO GUZMAN LOAIZA

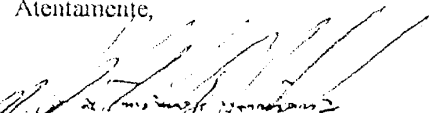
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE de esta compañía, por el periodo de TRES AÑOS, según lo previsto en los Estatutos Sociales.

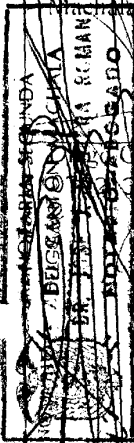
En virtud de tal designación le corresponde a usted la Representación Legal de la Compañía. Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía que autorizó el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román el 23 de Enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el número 130 y Repertorio No. 392 el 12 de Marzo de 1993.

Atentamente,


Néstor P. Guzmán Loaiza
Secretario de la Junta.

ACEPTO el cargo para el que fui elegido, según consta en el nombramiento que antecede.

Machala, 28 de Abril del 2000



ESPACIO EN BLANCO

CERTI



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0790081930001

RAZÓN SOCIAL : COMPAÑIA IMPORTADORA ORO AUTO IMO AUTO C. LTDA.

ECOMERCIAL :

INSTITUCION : 21/01/1993

CIEMIENTO :

ACTIVOS : 100.000.000.00

INCIPAL : IMPORTADORES

CUNDARIA :

ION DEL CONTRIBUYENTE:

CIA EL ORO CANTON MACHALA

PARRQUIA MACHALA

CALLE AV. CAJUECHA

NÚMERO 1

TELÉFONO

TELÉFONO 931504

FEC. INICIO ACT. : 10/01/93

FEC. INSCRIPCION : 10/01/93

FECHA DE ACTUALIZACION : 10/01/93

ADICIONALES:

ADICIONAMIENTO No. : 002

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA IMPORTADORA ORO AUTO IMO AUTO C. LTDA.

IDAD ECONOMICA PRINCIPAL: DISTRIBUIDORES DE MOTORES, MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES

CCION: FECHA INICIO ACTIVIDADES: 17/02/1997

INDIA GUAYAS CANTON NARANJAL

PARRQUIA SAN CARLOS

CALLE AV. PRINCIPAL

9901320

RIO : 0790081930001

TERMINAL : 0790081930001

FECHA Y HORA : 10/01/93

R DE EMISION :

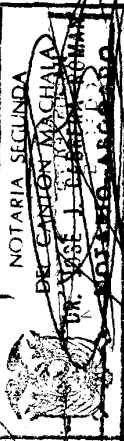
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Econ. Mauricio Jaramillo Z.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DE EL ORO



BOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 10 de Enero 1-2001

Dr. José J. Cabrera Roman
NOTARIO - ABOGADO

CIUDADANIA 070213071-7
 GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN
 28 MARZO 1.967
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
 03 017 00181
 EL ORD/ ZARUMA
 ZARUMA 67



[Signature]

ECUATORIANA***** Y3334V4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ANGEL GUZMAN
 LIDA LOAIZA
 NACHALA 20-05-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1660797




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0017-210 070213071-7
 GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN
 ELORO PINAS
 PINAS
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON MACHALA
 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
 NOTARIO-ABOGADO

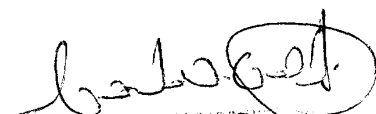


DOY FE:
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.

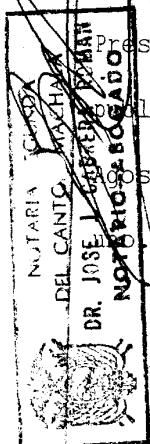
Machala, *[Signature]*
 Dr. José J. Cabrera Roman
 NOTARIO-ABOGADO



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0285, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 30 de Julio del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 791 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.430.- Machala, a siete de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MICHEL SOLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

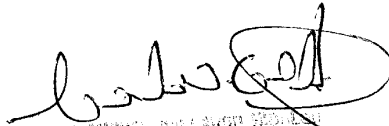
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a siete de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



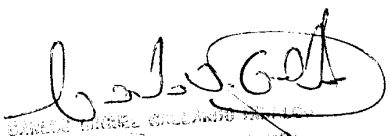

CARLOS MICHEL SOLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía IMPORTADORA ORO AUTO IMOAUTO C. LTDA.- Machala, a siete de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

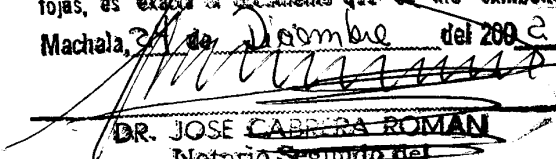

CARLOS EUSEBIO SALAZAR MORENO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTADORA ORO AUTO IMOAUTO C. LTDA., a foja No. 746 del Registro Mercantil del año 1.993; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la mencionada Compañía, a foja No. 1.465 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a siete de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-


CARLOS EUSEBIO SALAZAR MORENO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

QUINTO TESTIMONIO.-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, Notario Segundo del Cantón Machala de conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2325, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia procedente en 13 fojas, es exacta al documento que se me exhibe en Machala, 30 de Diciembre del 2002


DR. JOSE CABRERA ROMAN
Notario Segundo del
Cantón Machala


Dr. Jose J. Cabrera P.
Notario Machala